

# BOLETÍN OFICIAL

## DE CANTABRIA

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES

EDITA:
DIPUTACION REGIONAL
DE CANTABRIA

DEP. LEG. SA. 1. 1958 IMPRENTA REGIONAL GENERAL DAVILA, 83 SANTANDER, 1982

INSCRITO EN EL REGISTRO DE PRENSA SECC. PERSONAS JURIDICAS: TOMO 13, FOLIO 202, NUM. 1.003

Año XLVI

Lunes, 3 de mayo de 1982. — Número 53

Página 521

#### CONSEJO DE GOBIERNO

DECRETO 9/82, de 27 de abril, sobre emisión de Deuda Pública 1981.

Examinado el acuerdo adoptado por el Consejo de Administración de la Caja de Ahorros de Santander y Cantabria, en relación con la emisión de Deuda Pública de 1981, que evidencia un plausible deseo de colaboración en pro de Cantabria, y vistas las disposiciones legales pertinentes y de general aplicación,

En su virtud, a propuesta del Consejero de Hacienda, Economía y Comercio, previa deliberación del Consejo de Gobierno, en su sesión del día veintisiete de abril de mil novecientos ochenta y dos, se acuerda adjudicar a la Caja de Ahorros de Santander y Cantabria, como primer oferente, los 94.407 títulos de 10.000 pesetas de la emisión de novecientos cuarenta y cinco millones de pesetas, no suscritos en el período de suscripción abierta con la comisión del 3%.

Dado en Santander a 27 de abril de 1982.

El Presidente del Consejo de Gobierno, JOSE ANTONIO RODRIGUEZ MARTINEZ

El Consejero de Hacienda, Economía y Comercio,

SERAFIN FERNANDEZ-ESCALANTE MORENO

DECRETO 10/82, de 27 de abril, disponiendo el cese del presidente de "Cantur".

Vistas las disposiciones legales pertinentes, el Consejo de Gobierno, en su reunión del veintisiete de los corrientes, ha dispuesto el cese del Excelentísimo Sr. D. José Antonio Rodríguez Martínez como presidente de CANTUR.

Dado en Santander a 27 de abril de 1982.

El Presidente del Consejo de Gobierno, JOSE ANTONIO RODRIGUEZ MARTINEZ

DECRETO 11/82, de 27 de abril, por el que se nombra presidente de "Cantur".

Vistas las disposiciones legales pertinentes, el Consejo de Gobierno, en su reunión del día veinti-

siete de los corrientes, acordó nombrar Presidente de CANTUR al Consejero de Industria, Transportes y Comunicaciones y Turismo, don Enrique Ambrosio Orizaola.

Dado en Santander a 27 de abril de 1982.

El Presidente del Consejo de Gobierno, JOSE ANTONIO RODRIGUEZ MARTINEZ

DECRETO 12/82, de 27 de abril, disponiendo el cese de señores consejeros de "Cantur".

El Consejo de Gobierno de Cantabria, vistas las disposiciones legales de general aplicación, en su reunión del día veintisiete de los corrientes, previa deliberación del mismo, acordó el cese de los señores Consejeros de CANTUR, que se relacionan:

Don Manuel Pardo Castillo.

Don Fernando Fonseca Picazo.

Don Mariano Linares Argüelles.

Don Rafael Canales Villafranca.

Dado en Santander a 27 de abril de 1982.

El Presidente del Consejo de Gobierno, JOSE ANTONIO RODRIGUEZ MARTINEZ

El Consejero de Industria, Transportes y Comunicaciones y Turismo, ENRIQUE AMBROSIO ORIZAOLA

DECRETO 13/82, de 27 de abril, disponiendo el cese del presidente de la Comisión de Seguimiento de Cultura.

Vistas las disposiciones legales pertinentes y de general aplicación, el Consejo de Gobierno, en su reunión del día 27 de los corrientes, acordó el cese del Excmo. Sr. D. José Antonio Rodríguez Martínez, como Presidente de la Comisión de Seguimiento de Cultura.

Dado en Santander a 27 de abril de 1982.

El Presidente del Consejo de Gobierno, JOSE ANTONIO RODRIGUEZ MARTINEZ

## ANUNCIOS OFICIALES

# COMANDANCIA MILITAR DE MARINA DE SANTANDER

EDICTO

Don Pedro Barrágan López, teniente de navío instructor del expediente administrativo 31/ 82, instruido con motivo del extravío de la licencia de navegación de la embarcación «Lucymar», de don Rafael Martínez de Velasco.

Hago saber: Que por resolución recaída en el citado expediente la mencionada documentación ha sido declarada nula y sin valor, incurriendo en responsa bilida d aquel que, poseyéndola, no hiciera entrega a la autoridad.

Santander, 26 de abril de 1982. El teniente de navío, Pedro Barragán López.

#### COMANDANCIA MILITAR DE MARINA DE SANTANDER

**EDICTO** 

Don Pedro Barragán López, teniente de navío instructor del expediente administrativo 30/ 82, instruido con motivo del extravío de la licencia de navegación de la embarcación «Agurtxade», de don José Luis Izaran Peña.

Hago saber: Que por resolución recaída en el citado expediente, la mencionada documentación ha sido declarada nula y sin valor, incurriendo en responsabilidad aquel que, poseyéndola, no hiciera entrega a la autoridad.

Santander, 26 de abril de 1982. El teniente de navío, Pedro Barragán López.

#### COMANDANCIA MILITAR DE MARINA DE SANTANDER

Don Valeriano Medrano de Pedro, capitán de navío del Cuerpo General de la Armada y comandante militar de Marina de la provincia marítima de Santander.

Hago saber: Que por doña Ali-

#### SUMARIO

#### ADMINISTRACION AUTONOMA

Consejo de Gobierno	
Decreto 9/82, de 27 de	
abril, sobre emisión de	
Decreto 10/82, de 27 de	521
abri, disponiendo el cese	
del presidente de Cantur.	521
Decreto 11/82, de 27 de	
abril, por el que se nom- bra presidente de Cantur	-01
L'ecreto 12/82, de 27 de	521
abril, disponiendo el cese	
de los senores consejeros	* #200.191
de Cantur Decreto 13/82, de 27 de	521
abril, disponiendo el cese	
del presidente de la Co-	
mision de Seguimiento de	
Cultura	521
ANUNCIOS OFICIALES	
Comandancia Militar de	
Marina de Santander	522
Delegación de Hacienda de	
Santander Dirección Provincial del	523
Ministerio de Industria y	
Energía de Cantabria	523
Delegación Provincial de Trabajo de Santander	ron
rrabajo de Santander	523
ANUNCIOS DE SUBASTA	
Juzgado de Primera Instan- cia e Instrucción Núme-	1
ro Dos de Santander	595
ac Santander	020
ADMINISTRACION DE JUST	ICIA
Providencias judiciales	
110 videncias judiciares	526
ADMINISTRACION MUNICIP	AI
Ayuntamientos de: Guriezo, Suances, Santoña, Liérga-	
nes, Piélagos y Alfoz de	
Lloredo	527
ANUNCIOS PARTICULARE	S
Caja de Ahorros de Santan-	
der y Cantabria	527
Colegio Oficial de Corredo-	
res de Comercio de San- tander	500
Banco Zaragozano, S. A	528 528
Caja Rural Provincial de	
Santander	528

cia Roqueñi Viadero, en calidad de presidenta de la «Cooperativa de Producción Marisquera San Pedro», en instancia de fecha 7 de abril de 1982 y presentada en esta Comandancia el 14 de abril del mismo año, acompañada de los planos, se ha solicitado la autori-

zación para la instalación de unos viveros de mantenimiento alimentados con motobombas que extraigan agua de mar.

Dichos viveros se ubican en el domicilio social de la Cooperativa, calle del Muelle, s/n., de Pedreña, municipio de Marina de Cudeyo.

Lo que se hace público para general conocimiento y conforme a lo dispuesto en la Norma 6.ª de la O. M. de Comercio de 11 de octubre de 1971, por la que se modifica la de 25 de marzo de 1970 sobre normas para otorgar concesiones o autorizaciones de establecimientos marisqueros y bancos naturales en la zona marítimo terrestre («B. O. E.» números 254 y 91, de fechas 23 de octubre de 1971 y 16 de abril de 1970, respectivamente), se abre un plazo de treinta días naturales contados a partir de la publicación de este anuncio, durante cuyo plazo se admitirán otros proyectos que tengan el mismo objeto que la petición anunciada y sean incompatibles con él. Asimismo, podrán concurrir, durante el citado plazo, todo aquél que desee oponerse o hacer alguna alegación en contra de las peticiones presentadas, terminado el plazo fijado no se admitirá ningún proyecto en competencia con los plazos presentados.

Santander a 16 de abril de 1982. El capitán de navío, comandante militar de Marina, Valeriano Medrano de Pedro. 992

# COMANDANCIA MILITAR DE MARINA DE SANTANDER

EDICTO

Don Pedro Barragán López, teniente de navío, instructor del expediente administrativo 32/ 82, instruido con motivo del extravío de la Libreta de Inscripción Marítima de don Julio Teodoro González Vega,

Hago saber: Que, por resolución recaída en el citado expediente, la mencionada documentación ha sido declarada nula y sin valor, incurriendo en responsabilidad aquel que, poseyéndola, no hiciera entrega a la autoridad.

Santander, 27 de abril de 1982. El teniente de navío instructor del expediente, Pedro Barragán López.

#### DELEGACION DE HACIENDA DE SANTANDER

#### Anuncio oficial

Habiendo sufrido extravío un resguardo de depósito «necesario sin interés» de esta sucursal de la Caja General de Depósitos, número 139 de entrada y 124 de registro, de fecha 30 de enero de 1978, a nombre de Manuel Pérez Marcano y a disposición del ilustrísimo señor director general de Transportes Terrestres, para la obtención de la tarieta de transportes de la serie VDN, para vehículo que se pretende adquirir, de acuerdo a lo señalado en la Orden Ministerial de 29-12-77, artículo 10-5.ª b), de pesetas cien mil (100.000), se previene a la persona en cuyo poder pudiera encontrarse lo presente en la Tesorería de esta Delegación de Hacienda, en la inteligencia de que, una vez transcurridos dos meses de la publicación de este anuncio en los «Boletines Oficiales del Estado v de Cantabria», será declarado nulo y sin ningún valor, extendiéndose el duplicado del mismo a su legítimo dueño, según determina el artículo 36 del Reglamento de la Caja General de Depósitos de 19 de noviembre de 1929.

Santander, 14 de abril de 1982. El delegado de Hacienda (ilegible). 994

# DIRECCION PROVINCIAL DEL MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGIA DE CANTABRIA

Resolución de la Dirección Provincial del Ministerio de Industria y Energía de Cantabria autorizando el establecimiento de la instalación eléctrica en alta tensión que se cita

Expediente AT. 104-81.

Visto el expediente incoado en la Sección de Energía de esta Dirección Provincial del Ministerio de Industria y Energía de Cantabria, a petición de Electra de Viesgo, S. A., solicitando autorización para el establecimiento de las instalaciones eléctricas que se detallan más adelante, cumplidos los trámites reglamentarios ordenados

en el Capítulo III del Decreto 2.617/1966, de 20 de octubre.

Esta Dirección Provincial del Ministerio de Industria y Energía de Cantabria, a propuesta de la Sección de Energía, ha resuelto:

Autorizar a Electra de Viesgo, S. A., la instalación eléctrica cuyas principales características son las siguientes:

Centro de transformación, tipo interior, con un transformador de 400 KVA., denominado «Hermanitas», en Santander, Adarzo.

Para el desarrollo y ejecución de esta instalación, el titular de la misma deberá seguir los trámites establecidos en el Capítulo IV del Decreto 2.617/1966.

Santander, 1 de abril de 1982. El director provincial, Pedro Hernández Cruz.

# DIRECCION PROVINCIAL DEL MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGIA DE CANTABRIA

SECCION DE ENERGIA

Autorización administrativa, de instalación eléctrica

A los efectos prevenidos en el artículo 9.º del Decreto 2.617/1966, de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de la instalación eléctrica cuyas características especiales se señalan a continuación:

Expediente número: AT. 14-82. Peticionario: Electra de Viesgo. S. A.

Lugar donde se va a establecer la instalación: Polígono Industrial de Raos.

Finalidad de la instalación: Suministrar energía eléctrica a la zona donde está ubicado.

Características principales: Centro de transformación tipo interior denominado Raos-CT-15, con un transformador de 100 kVA. y 12.000/398-230 V.

Procedencia de materiales: Nacional.

Presupuesto: 1.952.000 pesetas. Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto de la instalación en esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria, Sección de Energía, sita en Castelar, 1, y formularse al mismo tiempo las reclamaciones que se estimen oportunas, en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Santander a 3 de marzo de 1982.—El director provincial, Pedro Hernández Cruz.

# DELEGACION PROVINCIAL DE TRABAJO DE SANTANDER

CONVENIO COLECTIVO

#### Convenio Colectivo de Dícido

En Mioño (Castro Urdiales) a 16 de marzo de 1982, en las oficinas de la empresa «Agrupación Minera. S. A.» (Agruminsa), Centro de Dicido, se reúnen los miembros del Comité de Empresa y de la Dirección que se expresan, representantes oficiales y titulares de la Comisión Deliberadora del Convenio Colectivo:

Vocales económicos: Don Nicolás Undabarrena, don Félix Caso de los Cobos, don Manuel Cabanillas.

Vocales sociales: Don José A. Echevarría, don Luciano Ontalvilla, don Luis Zaballa, don Emilio González Llano, don Manuel Arana.

Y como resultado de las negociaciones celebradas entre ambas representaciones, acuerdan lo siguiente:

Suscribir el presente Convenio Colectivo, que ha sido redactado en base a lo dispuesto en el título III del Estatuto de los Trabajadores, de 10 de marzo de 1980 («B. O.» 14-3-80).

Y en prueba de conformidad y para su homologación por la autoridad laboral en las señaladas condiciones, firman la presente acta en el lugar y fecha en principio indicados.

#### Centro de Dícido

#### Convenio Colectivo año 1982

Artículo Primero. Ambito territorial. El presente Convenio es de aplicación en el Centro de Trabajo que Agrupación Minera, S. A. (Agruminsa), tiene en Mioño (Castro Urdiales), Santander, y que se reconoce como Centro de Dícido.

Artículo 2.º Ambito personal. Por este Convenio se regirá todo el personal que preste sus servicios en el Centro de Dícido, con excepción del personal directivo, que son considerados por la Dirección de la Empresa como personal fuera de Convenio, y de los que figuran en el artículo 1.º del apartado C del Estatuto de los Trabajadores de 10 de marzo de 1980.

Artículo 3.º Ambito temporal. El presente Convenio se pacta por un año y, por tanto, tiene un período de vigencia comprendido entre el 1.º de enero y el 31 de diciembre de 1982, que puede denunciarse con una antelación de dos meses.

Artículo 4.º Tablas salariales. La nueva tabla salarial que regirá desde el 1.º de enero de 1982 es la que figura en el anexo 1.º del presente texto.

Artículo 5.º Incentivo de pro-

ductividad.—Dentro de este incentivo se establece una cantidad mensual variable en función de la producción obtenida, con los condicionamientos que a continuación se detallan:

Se establecen seis niveles de producción de mineral de mina subterránea transformable a vendible, expresados en camiones por día. Se obtienen dividiendo el número total de camiones de mineral extraídos en el mes por los días y medios días oficialmente laborables, como a continuación se detalla:

1982: Enero, 21,5; febrero, 22; marzo, 24; abril 22; mayo 23; junio 21,5; julio 24,5; agosto, 24; septiembre 23; octubre, 22,5; noviembre, 23; diciembre, 22. Total, 273.

Los incentivos mensuales correspondientes para trabajadores del interior y exterior serán los siguientes:

Camiones/día	Ptas./día presencia cada trabajador			
(media mensual)	Interior	Exterior		
36	80	40		
38	86	43		
40	153	77		
42	198	99		
44	254	127		
46	310	155		

El incentivo se ha expresado en función del número de camiones de producción de mina transformable a vendible para su mejor comprensión, pero en base a la carga habitual de cada camión, con las condiciones de calidad exigidas por la Dirección para que se pueda considerar como vendible en fábrica de A. H. V.

Los tonelajes de carga de cada camión serán los habituales que se contrastarán y, en su caso, rectificarán por la Dirección, con comprobaciones periódicas de stocks en bocamina de Dícido, estrío realizado y las pesadas de camiones a la entrada de A. H. V.

La calidad del mineral extraído deberá reunir las condiciones normales exigidas por la Dirección para que, después del estrío, se pueda considerar como vendible en fábrica de A. H. V.

Se ha de entender que en el concepto de trabajador de exterior o interior se ha de incluir toda persona que realice, de modo predominante, una de estas facetas de dichos trabajos, es decir, incluyéndose, como es lógico, a los empleados.

Artículo 6.º Prestaciones asistenciales.—El personal que, como consecuencia de accidente de trabajo, se encuentre hospitalizado por prescripción de los servicios médicos competentes, percibirá una cantidad complementaria a cargo de la empresa hasta alcanzar el 100% de su retribución en jornada normal, sin computarse el tiempo en horas extras.

Este complemento se abonará también en las bajas durante el tiempo de recuperación o cura ambulatoria.

El servicio médico de empresa velará para que no se incrementen los índices de permanencia en baja. Para ello llevarán un seguimiento adecuado, al objeto de cumplir esta finalidad, retirándose la prestación en los supuestos de prolongación innecesaria de la baja.

Artículo 7.º Premio de constancia en el trabajo.—Al personal en acticvco en 1.º de enero de 1982 que cumpla 25 años de servicios a partir de esa fecha, le será de abono la cantidad de 21.000 pesetas, y quienes cumplan 40 años de servicios, 52.000 pesetas.

Artículo 8.º Vacaciones.—Las vacaciones serán de veintidós días laborables y tres días más si concurren las circunstancias de lo dispuesto en el artículo 53 de la Ordenanza Laboral de Minas Metálicas de 5-11-75.

Con independencia de estas vacaciones, se podrán disfrutar tres días más fuera de la época vacacional-con la previa conformidad y autorización de la Dirección.

Artículo 9.º Pensión complementaria de jubilación.—El personal que cumpla 60 años de edad y 40 de servicio en la empresa percibirá un complemento de jubilación oficial, con carácter vitalicio y en cuantía fija hasta alcanzar el 100 por 100 de su retribución al momento de jubilarse, calculándose la retribución en jornada normal, excluidas las horas extraordinarias.

Artículo 10. Suministro de carbón.—En lo sucesivo se conviene que el suministro de carbón que, previo pago de su importe, retiran los beneficiarios en los locales del economato, se efectuará durante los meses de octubre a marzo, ambos inclusive, efectuándose un reparto cada diez días.

La cantidad máxima que podrá ser retirada por cada trabajador al mes será de 100 kilos.

Artículo 11. El fondo de ayuda al estudio por medio de becas será 109.410 pesetas, y en su distribución se seguirán los criterios que han servido de base para su actual regulación.

Artículo 12. Bolsas de Navidad.—El Fondo de Ayuda

para esta finalidad será de pesetas 530.699.

A partir de esta fecha desaparecen los cupones que por el volumen de compleas se venían repartiendo en el economato.

Artículo 13. Jornada de trabajo. — El tiempo de trabajo se computará de modo que tanto al comienzo como al final de la jornada diaria el trabajador se encuentre en su puesto de trabajo.

El descanso para tomar el bocadillo se realizará en dos turnos, a criterio de la Dirección.

Se suprime la hora extraordinaria de aquellos trabajadores del turno central que interrumpen la jornada de 12 a 1 para comer, si

por necesidades del servicio tuvieran que aplazar la comida una hora.

Artículo 14. Cláusula de compensación o absorción.—Todas las condiciones económicas y sociales establecidas en el presente Convenio, así como las demás vigentes en la empresa, serán consideradas comparadas global, conjunta y anualmente, y no por conceptos aislados, por lo que, en todo caso, podrán ser absorbidas o compensadas con cualquier otra que pueda establecerse por disposición legal, general o particular, Convenio, Norma o Disposición Reglamentaria.

Artículo 15. Garantías sindica-

les.—La Dirección de la empresa otorgará a sus trabajadores cuantas facultades le puedan corresponder en virtud de lo dispuesto en el Estatuto de los Trabajadores.

Artículo 16. Comisión paritaria de vigilancia.—Las dudas que puedan surgir en la interpretación del presente Convenio serán sometidas a la consideración de una Comisión paritaria de vigilancia, que estará compuesta por tres representantes de los trabajadores y otros tres representantes de la Dirección que hayan participado en las deliberaciones del Convenio.

Mioño (Castro Urdiales), 16 de marzo de 1982.—(Varias firmas ilegibles).

#### OBREROS

Grado	N.º pro-	N.º pro- Jornal cal.		Primas actividad	Percepción anual acti-	Prima camiones		Valor
calific.	ductores	o sueldo	16,5 meses	80	vidad 80	Ext.	Int.	quinquenic
9	1	1.077	538.500	423	665.400	24.585	49.170	54
10	3	1.112	556.000	437	687.100	<b>»</b>	*	56
11	2	1.140	570.000	448	704.400	*	*	57
12	10	1.172	586.000	461	724.300	<b>»</b>	<b>»</b>	59
13	2	1.209	604.500	475	747.000	*	» »	61
14	4	1.256	628.000	494	776.200	» »	<b>»</b>	63
15	. 1	1.297	648.500	510	801.500	*	*	65
16	7	1.349	674.500	530	833.500	» .	» ′	68
			EM	PLEAD	oos			
11	2	35.533	586.295	8.122	683.759	<b>»</b>	»	1.777
12	, 1	36.532	602.778	8.350	702.978	»	»	1.827
14	1	39.219	647.114	8.964	754.682	» ·	»	1.961
15	1	40.555	669.158	9.269	780.386	<b>»</b>	*	2.028
16		42.029	693.479	9.606	808.751	. »	*	2.102
17	5	43.586	719.169	9.962	838.713	»	»	2.180
18	2	45.088	743.952	10.305	867.612	<b>»</b>	»	2.255
19		46.926	774.279	10.725	902.979	*	»	2.347
20	2	48.404	798.666	11.063	931.422	»	<b>»</b>	2.421

### ANUNCIOS DE SUBASTAS

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION NUM. DOS DE SANTANDER

#### **EDICTO**

En virtud de haberse así acordado en los autos de juicio ejecutivo seguidos al número 436979, promovidos por el procurador señor Bolado Madrazo, en representación de Cooperativa de Crédito - Caja Rural Provincial de

Santander, contra otros y don José Mantecón Llanillo, representado por el procurador señor Llanos García, sobre reclamación de cantidad, se sacan a la venta en primera y pública subasta, por término de veinte días, las fincas rústicas embargadas a los demandados, que se describen así:

Finca rústica.—Tierra en Castañeda, con cinco robles y un álamo, en Cerrazo, y sitio La Oerrea, de dos carros o 3 a. 50 ca. Linda: N., herederos de José S. Juan, y los demás vientos, de Casilda Sánchez Sierra. Valorada en 30.000 pesetas.

Otra en Villapresente, mies de la Dreda en el Valle, de 10 carros y medio o 18 a. y 79 ca. Linda: N., César González Tanago; S., carretera pública; E., Josefa González Pereo, y O., herederos de Josefa de las Cuevas. Valorada en ciento cinco mil pesetas.

Otra en Castañeda y Cerrazo, y sitio de Llanda, de 25 carros o 44 áreas. Linda: N. y E., erial del pueblo; O., herederos de Joaquín Sopeña, y S., Arroyo. Valorada pericialmente en doscientas cin-

cuenta mil pesetas; y

Otro terreno a prado y erial, en Cerrazo, sitio de Joyo, de 100 carros o 1 Ha. y 79 a.; y linda: N., S. y E., con monte común, y O., con Angel Migoya. Valorado pericialmente en quinientas mil pesetas.

Dicho acto tendrá lugar en la sala audiencia de este Juzgado Número Dos en el Palacio de Justicia de esta capital el día 4 de junio próximo, a sus once horas; previniendo a los licitadores:

Oue para poder tomar parte en la subasta habrá de consignarse previamente sobre la mesa de Secretaría o establecimiento de los destinados al efecto el importe del 10 por 100 del tipo de licitación, que lo será el de la valoración pericial anteriormente indicada, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Que para poder tomar parte en la subasta habrán de ofrecerse, al menos, los dos tercios del tipo de licitación, pues no serán admitidas posturas inferiores a dicho porcentaje, pudiendo licitarse en calidad de ceder a tercero.

Oue los títulos de propiedad se hallan de manifiesto en Secretaría para que puedan ser examinados por quienes lo estimen conveniente, entendiéndose que los licitadores tienen por bastante la titulación presentada, sin derecho a exigir niaguna otra, y que las cargas y gravámenes anteriores al crédito del actor, si los hubiere, se entenderán subsistentes, sin destinarse a su extinción el precio del remate, y que el rematante los acepta y queda subrogado en las responsabilidades que contiene.

Dado en Santander a 21 de abril de 1982.—El magistrado-juez (ilegible).—El secretario (ilegible).

## ADMINISTRACION DE TUSTICIA

AUDIENCIA TERRITORIAL DE BURGOS

Don Fernando Martín Ambiela, secretario de Sala de la Audiencia Territorial de Burgos,

Certifico: Que en los autos número 626 de 1981 se ha dictado por la Sala de lo Civil de la Excelen-

tísima Audiencia Territorial de esta capital sentencia, cuyos encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

«Encabezamiento.—En la ciudad de Burgos a 27 de marzo de 1982. La Sala de lo Civil de la Excelentísima Audiencia Territorial de esta capital ha visto, en grado de apelación, los presentes autos de juicio declarativo de menor cuantía, procedentes del Juzgado de Primera Instancia Número Dos de Santander, y seguidos entre partes, de una, como demandante-anelante, doña Victoria Elizalde Calzada, mayor de edad, soltera, sus labores y vecina de Santander, por sí y en beneficio de la comunidad constituida con su hermana doña María Paz Elizalde Calzada, representada en esta instancia por el procurador don Juan Cobo de Guzzán Ayllón v defendida por el letrado don Mariano Martínez de Simón v Pardo, v de otra, como demandado-apelado, Excelentísimo Avuntamiento de Santander, que no ha comparecido en esta instancia, por lo que, en cuanto a él, se han entendido las diligencias en los estrados del Tribunal, sobre acción reivindicatoria: autos que nenden ante esta Sala, en virtud de recurso de anelación internuesto contra la sentencia que, con fecha 21 de noviembre de 1980. dictó el señor iuez de primera instancia número dos de Santander.

Parte dispositiva. — Fallamos: Oue debemos confirmar v confirmamos en todas sus partes la sentencia recurrida, imponiendo expresamente a la actora recurrente las costas causadas en esta apelación. Así, por esta nuestra sentencia. de la oue se unirá certificación al rollo de Sala, se notificará al Ministerio Fiscal v al litigante no comparecido en esta instancia. en la forma prevenida por la Lev nara los rebeldes, y siempre que dentro del término de quinto día no se solicite la notificación personal; lo pronunciamos. mandamos y firmamos.—Carlos Coullaut. — Manuel Aller. — Benito Corvo. (Rubricados)».

Y para que conste, en cumplimiento de lo mandado, expido la presente, que firmo, en Burgos a 10 de abril de 1982.—El secretario de Sala, Fernando Martín Ambiela.

#### AUDIENCIA TERRITORIAL DE BURGOS

Sala de lo Contencioso Administrativo

**EDICTO** 

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta sala se ha incoado recurso contencioso-administrativo con el número 135 de 1982, interpuesto por Unión de Centro Democrático, representado por don Florentino Delgado Arija, contra el acuerdo adoptado por el Avuntamiento de Reinosa con fecha 1 de abril del corriente año, referente al nombramiento de concejal de dicha Corporación a don Alberto José Mateo del Peral.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de cuantas personas o entidades puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes con el fin de que les sirva de emplazamiento y puedan comparecer si les conviniere, según lo establecido en los artículos 60, 64 y 66 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa.

Burgos, 26 de abril de 1982.— El secretario, Antonio Tudanca.— V.º B.º, el presidente, Antonio Nabal.

#### AUDIENCIA TERRITORIAL DE BURGOS

Sala de lo Contencioso - Administrativo

**EDICTO** 

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta sala se ha incoado recurso contencioso-administrativo con el número 116/82, interpuesto por don Miguel Llorente Palacio, representado por la procuradora doña Mercedes Manero Barriuso, contra acuerdo de la Comisión Municipal Permanente del Excmo. Ayuntamiento de Santander en sesión de fecha 29 de enero de 1982, por el que tras desestimar varios recursos de reposición formulados contra una resolución de 19 de junio de 1981, que acuerda la rehabilitación de una licencia de taxis a doña Angeles Gómez Martínez.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de cuantas personas o entidades puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, con el fin de que les sirva de emplazamiento y puedan comparecer, si les conviniere, según lo establecido en los articulos 60, 64 y 66 de la vigente Ley de 27 de diciembre bre de 1956, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa.

Burgos, 17 de abril de 1982. El secretario, Antonio Tudanca.— Visto bueno, el presidente, Antonio Nabal.

#### JUZGADO DE DISTRITO DE VILLACARRIEDO

Don Eduardo Ortega Gayé, juez de distrito de Villacarriedo y su demarcación,

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo y Secretaría que refrenda se tramitan autos de proceso civil de cognición número 17 de 1982, a instancias de doña Clementina Crespo Mantecón y doña María de las Mercedes Crespo Mantecón, representadas por el procurador de los Tribunales, don Juan Antonio González Morales, contra don Isaac Gutiérrez Acebo, doña Adela Pardo Pérez, don Adolfo Crespo Güémez, doña Clotilde Ordóñez González, doña María Gutiérrez Pardo y contra los herederos desconocidos o inciertos y herencia yacente de doña María Teresa Fernández Pérez, sobre acciones declarativas de dominio y nulidad e inexistencia de inscripciones registrales, cancelación y reivindicatoria. Y por medio del presente, se emplaza a los herederos desconocidos e inciertos y herencia yacente de doña María Teresa Fernández Pérez, para que comparezcan en el plazo improrrogable de seis días en la Secretaría de este Juzgado, a los efectos de lo dispuesto en el artículo 39 y concordantes del Decreto de 21 de noviembre de 1952; bajo apercibimiento de que, de no verificarlo, serán declarados en rebeldía, siguiendo el curso de los autos sin volverles a citar ni oír.

Dado en Villacarriedo a 2 de abril de 1982.—El juez de distrito, Eduardo Ortega Gayé.—El secretario (ilegible).

### ADMINISTRACION MUNICIPAL

#### AYUNTAMIENTO DE GURIEZO

**EDICTO** 

Por don Esteban Martínez Palacios se solicita licencia municipal para el ejercicio de la actividad de taller de carpintería, en el barrio de Revilla, de este municipio.

Lo que, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961, se hace público para que, los que pudieran resultar afectados de algún modo por la mencionada actividad que se pretende instalar, puedan formular las observaciones pertinentes en el plazo de diez días, a contar de la inserción del presente edicto en el «Boletín Oficial de Cantabria».

Guriezo a 12 de enero de 1981. El alcalde (ilegible). 103

#### AYUNTAMIENTO DE SUANCES

**EDICTO** 

Por doña María Polo Maza se solicita licencia municipal para el ejercicio de la actividad de bar «El Ancla», en el Paseo de la Marina Española, de Suances.

Lo que, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961, se hace público para que, los que pudieran resultar afectados de algún modo por la mencionada actividad que se pretende instalar, puedan formular las observaciones pertinentes en el plazo de diez días, a contar de la inserción del presente edicto en el «Boletín Oficial de Cantabria».

Suances a 26 de enero de 1982. El alcalde (ilegible). 244

Relación de los Ayuntamientos que, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 16 de la Ley 40/81, de 28 de octubre, ex-

ponen al público, por espacio de quince días, para admisión de reclamaciones contra los presupuestos ordinarios del ejercicio:

Santoña.

Liérganes. (1.017)
Piélagos. (1.020)

Relación de los Ayuntamientos que, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 790.2 de la Ley de Régimen Local, exponen al público, por espacio de quince días, para admisión de reclamaciones contra las cuentas de presupuestos ordinarios:

Liérganes 1981. (1.016) Liérganes 1980. (1.018) Alfoz de Lloredo 1981. (1.043)

Relación de los Ayuntamientos que, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 790.2 de la Ley de Régimen Local, exponen al público, por espacio de quince días y ocho más, contra las cuentas de Administración del Patrimonio:

Liérganes 1981. (1.016) Liérganes 1980. (1.018)

Relación de los Ayuntamientos que, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 16 de la Ley 40/81, de 28 de octubre, exponen al público, por espacio de quince días, para admisión de reclamaciones contra los presupuestos de inversiones del ejercicio:

Santoña.

### ANUNCIOS PARTICULARES

CAJA DE AHORROS DE SANTANDER Y CANTABRIA

La Caja de Ahorros de Santander y Cantabria anuncia, a efectos reglamentarios, el extravío de las libretas y resguardos siguientes:

A la vista: 81.476, 119.925 y 153.882, de Oficina Principal.

A la vista: 1.287, de Urbana Número 4.

A la vista: 890, de Urbana Número 8. A la vista: 1.480, de Laredo. A la vista: 2.714, de Soto-Iruz. A la vista: 13.179 y 39.863, de Torrelavega Número 1.

Santander, 13 de abril de 1982. Por la Caja de Ahorros de Santander y Cantabria (ilegible).

# COLEGIO OFICIAL DE CORREDORES DE COMERCIO DE SANTANDER

Han cesado en sus cargos de corredores de comercio colegiados los señores que a continuación se relacionan, en las fechas y plazas que se especifican:

Don Juan Antonio Blanco González, el día 26 de marzo de 1982, en la plaza de Santoña, adscrita a este Colegio.

Don Luis de la Fuente O'Connor, el día 27 de marzo de 1982, en la plaza de Santoña, adscrita a este Colegio.

Don Manuel Garzarán López, el día 27 de marzo de 1982, en la plaza de Torrelavega, adscrita a este Colegio.

Don José Angel Jimeno Martínez, el día 30 de marzo de 1982, en la plaza de Santander.

Don Rafael Antonio Segura Báez, el día 30 de marzo de 1982, en la plaza de Santander.

Después de cumplimentados los trámites reglamentarios, se ha dado posesión del cargo de corredores de comercio colegiados a los señores que a continuación se relacionan, en las fechas y para las plazas que se especifican:

Don José Angel de Andrés Rodríguez, el día 9 de marzo de 1982, para la plaza de Santander, con carácter provisional.

Don Francisco Javier Santos Aguado, el día 15 de marzo de 1982, para la plaza de Santander, con carácter provisional.

Don José Angel Jimeno Martínez, el día 30 de marzo de 1982, para la plaza de Torrelavega, adscrita a este Colegio.

Don Rafael Antonio Segura Báez, el día 30 de marzo de 1982, para la plaza de Santoña, adscrita a este Colegio.

Don Leonardo García Fernández de Sevilla, el día 30 de marzo de 1982, para la plaza de Santoña, adscrita a este Colegio. Lo que se anuncia para general conocimiento.

Santander, 1 de abril de 1982.— El síndico-presidente, Luis Ceano-Vivas del Collado.

#### BANCO ZARAGOZANO, S. A.

Habiendo sufrido extravío los resguardos de depósitos de valores números 510.371, 510.372, 510.373, 510.374 y 510.375, comprensivos de cinco acciones del Banco Zaragozano cada uno, expedidos por la Oficina en Santander del Banco Zaragozano, S. A., se hace público para conocimiento de quien se crea con derecho a él, previniendo de que, de no recibir reclamación de tercero en un plazo de quince dias, a contar desde la publicación del presente anuncio, se anularán los referidos resguardos y se procederá a la expedición de los correspondientes duplicados, quedando el Banco relevado de toda responsabilidad ulterior que pudiera derivarse.

Santander, 26 de abril de 1982. El secretario general, Alberto Escudero Molist.

#### CAJA RURAL PROVINCIAL DE SANTANDER

La Caja Rural Provincial, Sdad. Coop. de Santander, comunica el extravío de la Libreta de Ahorros número 039-1-05.945-9, correspondiente a don Felipe Ruiz Muñoz, con domicilio en Renedo de Piélagos, lo que anuncia a los efectos oportunos.

Santander, 2 de febrero de 1982. Por la Caja Rural Provincial (ilegible).

#### CAJA RURAL PROVINCIAL DE SANTANDER

La Caja Rural Provincial, Sdad. Coop. de Santander, comunica el extravío de la Libreta de Ahorros número 000-1-12.363-3, a nombre de doña Esperanza Lerma Tapiador, D. N. I. número 745.503, con domicilio en Marqués de la Hermida, 28-8.º A, lo que anuncia a los efectos oportunos.

Santander, 24 de abril de 1982. Por la Caja Rural Provincial (ilegible).

#### CAJA RURAL PROVINCIAL DE SANTANDER

La Caja Rural Provincial, Sdad Coop. de Santander, comunica el extravío de la Libreta de Ahorros número 001-1-10.334-9, a nombre de don Antonio Pérez Fernández, D. N. I. número 13.824.815, con domicilio en calle Canarias, 4-3.0 izquierda, lo que anuncia a los efectos oportunos.

Santander, 24 de abril de 1982. Por la Caja Rural Provincial (ilegible).

#### CAJA RURAL PROVINCIAL DE SANTANDER

La Caja Rural Provincial, Sdad. Coop. de Santander, comunica el extravío de la Libreta de Ahorros número 010-1-2-3.331-9, a nombre de don Antonio Landeras Infante, D. N. I. 13.798.340, con domicilio en Reocín, lo que anuncia a los efectos oportunos.

Santander, 26 de abril de 1982. Por la Caja Rural Provincial (ilegible).

#### CAJA RURAL PROVINCIAL DE SANTANDER

La Caja Rural Provincial, Sdad. Coop. de Santander, comunica el extravío de la Libreta de Ahorros número 042-1-10.897-1, a nombre de don Román Cuartas Fernández y don Manuel Palazuelos Cuartas, con domicilio en Camargo, lo que anuncia a los efectos oportunos.

Santander, 26 de abril de 1982. Por la Caja Rural Provincial (ilegible).

#### BOLETIN OFICIAL DE CANTABRIA

TARIFAS

en plana de 3 columnas ...

(El pago de las inserciones se

ficará por adelantado)

Id. id. de 2 columnas .....